

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Contribuir con el mejoramiento del nivel de vida de la población del Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, promoviendo servicios básicos como agua, salud, educación, vías de comunicación, propiciando con ello el desarrollo Urbano y Rural.

Visión

Somos una institución Multidisciplinaria y moderna que promueve el desarrollo del Municipio, a través de políticas, planes, programas y proyectos consensuados con la población, en el marco de la participación ciudadana.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	6,528,730.12	4.69%
1133	Anticipos	1,227,908.77	0.88%
1231	Propiedad y Planta en Operación	63,091,060.74	45.32%
1232	Maquinaria y Equipo	1,463,843.27	1.05%
1233	Tierras y Terrenos	289,812.55	0.21%
1234	Construcciones en Proceso	15,488,967.19	11.13%
1237	Otros Activos Fijos	22,630.00	0.02%
1238	Bienes de Uso Común	42,928,890.71	30.84%
1241	Activo Intangible Bruto	8,153,399.46	5.86%
	SUMA DEL ACTIVO	139,195,242.81	100.00%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	325,885.68	100.00%
	TOTAL DE PASIVO	325,885.68	100.00%



PATRIMONIO MUNICIPAL			
3112	Resultado del Ejercicio	-7,802,607.11	-5.62%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-38,685,391.88	-27.86%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	185,357,356.11	133.48%
TOTAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL		138,869,357.13	100.00%
SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO		139,195,242.81	

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5112	Impuestos Indirectos	85,134.00	1.44%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	943,336.42	15.95%
5123	Contribuciones por mejoras	2,710.00	0.05%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	20,625.00	0.35%
5126	Multas	5,000.00	0.08%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	71,220.21	1.21%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	33,957.00	0.57%
5142	Venta de Servicios	959,264.75	16.22%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	159,253.27	2.69%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		



5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,632,941.58	61.44%
	TOTAL DE INGRESOS	5,913,442.23	100.00%
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	3,480,160.76	25.37%
6112	Bienes y Servicios	2,824,223.01	20.59%
6113	Depreciación y Amortización	7,024,917.53	51.22%
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	118,750.00	0.87%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	267,998.04	1.95%
	TOTAL DE GASTOS	13,716,049.34	100.00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,802,607.11	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre 2021, según Acta No. 50-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,293,214.23, el cual tuvo una ampliación de Q22,095,834.58, para un presupuesto vigente de Q45,389,048.81, percibiéndose la cantidad de Q31,772,443.70 (70.00% en relación al presupuesto vigente).

Egresos



El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,293,214.23, el cual tuvo una ampliación de Q22,095,834.58, para un presupuesto vigente de Q45,389,048.81, ejecutándose la cantidad de Q37,981,706.52 (84% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, según Acta No. 01-2023, de fecha 04 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q22,095,834.58 y transferencias por valor de Q5,139,801.27; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0228-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que



los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de



las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se



encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
028-2022	12/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Huehuetenango	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Tumiche, Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,184,096.75
040-2022	25/12/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Huehuetenango	Mejoramiento Camino Rural Caserío Cerro Platanar, Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,405,500.00
125-2022	06/10/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Huehuetenango	Mejoramiento Camino Rural Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	1,500,000.00
			Total	6,089,596.75



Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q267,998.04.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 25 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 1 y se publicaron 472 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	16273036	Construcción Cancha Polideportiva Caserío Siete Caminos, Aldea Polajá San	824,523.00	Cotización Pública (Art 38 LCE)	Adjudicado



		Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango			
2	17268664	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Tumiche, Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,182,262.80	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado
3	17401062	Mejoramiento Camino Rural Caserío Cerro Platanar, Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,401,980.00	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado
4	18410421	Mejoramiento Camino Rural Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	1,499,521.80	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado
5	18378072	Compra de Hilo Para la Confección de Trajes Típicos del Proyecto Apoyo Textiles para la Economía Familiar de Grupos de Mujeres Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,870,000.00	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	E501403647	Por pago de mantenimientos a computadoras, impresoras y fotocopiadoras e instalación de antivirus a maquinas de diferentes oficinas de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.	17,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E502394552	Por pago de prima seguro para micro bus gris propiedad de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.	10,294.52	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E498937437	Por pago de repuestos para Micro Bus gris propiedad de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.	23,814.88	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E498932443	Por pago de almuerzos realizados en diferentes reuniones realizadas por la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.	11,865.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E499459431	Uniformes deportivos.	22,197.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E503445290	Por pago de mano de obra a	3,200.00	Compra de Baja	Publicado



		camión hino tren de aseo propiedad de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.		Cuantía (Art.43 inciso a)	
--	--	---	--	---------------------------	--

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verifica si la Municipalidad cumple con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afecto la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presiente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.



- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.
- Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- Oficio Circular No. 02-2019, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Acta No. 14-2020, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo de 2020, Punto Cuarto.
- Acta No. 05-2021, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de



febrero de 2021, Punto Séptimo.

- Acta Número 02-2022, del Concejo Municipal, de fecha 12 de enero de 2022, Punto Décimo Quinto.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Elias Ortiz Andres
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afecto la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. HENRRY ALEXANDER SALVADOR CAL
 Coordinador Gubernamental




 Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros

*Municipalidad de San Ildefonso Totahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO
Clasificación Institucional: 12101309

Página: Página 1 de 1
Fecha: 07/02/2023
Hora: 12:19:25
R00815398.rpt
Usuario: CARMES

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,528,730.12	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	325,885.68
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,528,730.12	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	325,885.68
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,227,908.77	Total de PASIVO CORRIENTE	325,885.68
1133 Anticipos		Total de PASIVO	325,885.68
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,227,908.77		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	7,756,638.89	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	65,091,060.74	3112 Resultado del Ejercicio	-7,802,607.11
1232 Maquinaria y Equipo	1,463,843.27	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-38,685,391.88
1233 Tierras y Terrenos	289,812.55	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	183,357,356.11
1234 Construcciones en Proceso	15,488,967.19	Total de Patrimonio Municipal	138,869,357.13
1237 Otros Activos Fijos	22,630.00	Total de PATRIMONIO NETO	138,869,357.13
1238 Bienes de Uso Común	42,928,890.71	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	139,195,242.81
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	123,285,204.46	Total de Patrimonio Municipal + Patrimonio	139,195,242.81
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	8,153,399.46		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,153,399.46		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	131,438,603.92		
Total de ACTIVO	139,195,242.81		


 Carlos Osiel Calmo Jimenez
 Director de AFIM


 Maria del Carmen Ordóñez Salas
 Encargada de Contabilidad


 Astry Mariely Méndez López
 Auditora Interna


 Elias Ortiz Andrés
 Alcalde Municipal





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO
Clasificación Institucional: 12101309

Página: Página 1 de 1
Fecha: 07/02/2023
Hora: 11:56:17
R00815271.rpt

Usuario: CARMES

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,913,442.23
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,913,442.23
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	85,134.00
5112	Impuestos Indirectos	85,134.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,042,891.63
5122	Tasas	943,336.42
5123	Contribuciones por mejoras	2,710.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	20,625.00
5126	Multas	5,000.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	71,220.21
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRAC	993,221.75
5141	Venta de Bienes	33,957.00
5142	Venta de Servicios	959,264.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	159,253.27
5161	Intereses	159,253.27
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,632,941.58
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,632,941.58
6000	GASTOS	13,716,049.34
6100	GASTOS CORRIENTES	13,716,049.34
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,329,301.30
6111	Remuneraciones	3,480,160.76
6112	Bienes y Servicios	2,824,223.01
6113	Depreciación y Amortización	7,024,917.53
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PR	118,750.00
6124	Otros Alquileres	118,750.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	267,998.04
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	267,998.04
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,802,607.11

María del Carmen Ordóñez Sales
Encargada de Contabilidad

Carlos Osta Calmo Jiménez
Director de AFIM

Elías Ortiz Andrés
Alcalde Municipal

Astrý Marleny Méndez López
Auditora Interna





MUNICIPALIDAD DE: SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



(Cifras expresadas en quetzales)


CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	23,293,214.23	22,095,834.58	45,389,048.81	31,772,443.70
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	105,000.00	-	105,000.00	85,134.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	847,000.00	-	847,000.00	1,042,891.63
13	VENTA DE SERVICIOS	64,500.00	-	64,500.00	65,690.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	705,000.00	-	705,000.00	927,531.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	120,000.00	-	120,000.00	159,253.27
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,636,818.23	-	3,636,818.23	3,632,941.58
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	17,814,896.00	8,456,575.87	26,271,471.87	25,859,001.47
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	13,639,258.71	13,639,258.71	-
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	23,293,214.23	22,095,834.58	45,389,048.81	37,981,706.52
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,363,715.50	2,319,589.43	7,683,304.93	6,611,795.22
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	500,000.00	577,197.64	1,077,197.64	951,981.76
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	0.00	495,672.59	495,672.59	495,672.59
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	856,709.00	6,239,166.51	7,095,875.51	6,772,107.71
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,091,349.73	2,162,644.72	5,253,994.45	5,228,760.11
20	PROTECCIÓN SOCIAL	3,000,000.00	-124,283.82	2,875,716.18	2,870,000.00
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZAY POBREZA EXTREMA	10,289,440.00	8,586,141.40	18,875,581.40	13,024,161.98
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	0.00	1,759,706.11	1,759,706.11	1,759,229.11
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	192,000.00	80,000.00	272,000.00	267,998.04
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				(6,209,262.82)

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superávit/déficit presupuestario

31,772,443.70
37,981,706.52
-6,209,262.82


La Infrascrita Encargado de presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA**: que el presente Estado de Liquidación Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado la liquidación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, un Déficit Presupuestario de: Seis Millones doscientos nueve mil doscientos sesenta y dos quetzales con ochenta y dos centavos (**Q 6,209,262.82**)

F. 
María Sales Jiménez
Encargada de Presupuesto




F. 
Carlos Osiel Calmo Jiménez
Director de AFIM



F. 
Astry Marheny Méndez López
Auditora Interna



F. 
Elías Ortiz Andrés
Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 26 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, ley Orgánica del Presupuesto en cuanto a que todas las Municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas la Liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes a más tardar el 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Entidad Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrada de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos locales –SICOIN GL- siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del Sistema: De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común donaciones y obras.

Al 31 de diciembre 2022, el saldo conciliado de las cuentas de Bancos ascendió a **Q. 6,583,014.29**; que corresponden a fondos común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2022.

No.	BANCOS	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO CONCILIADO SICOIN GL
1	BANRURAL	3-286-00628-1	CUENTA UNICA DEL LTESORO MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN	Q 6,583,014.29
2	BANRURAL	3286016554	MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN	Q -
3	BANRURAL	3445087501	CUENTA UNICA DEL LTESORO MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN	Q -
SALDO CUENTAS CONCILIADAS				Q 6,583,014.29
SALDO PGRIT02				Q 6,528,730.12
DIFERENCIA				Q (54,284.17)

6.1

Las diferencias existentes entre el saldo final de los estados de cuenta bancarios al 31/12/2022 según el Balance General con los saldos conciliados, según la información proporcionada del año anterior y la Conciliación Bancaria firmado por los responsables de la DAFIM, los cuales se integran de la siguiente manera.

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA	
(+) CAPITALIZACIÓN DE INTERESES MONETARIOS DE LA CUENTA CUT AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	Q 15,470.68
(+) CAPITALIZACIÓN DE INTERESES MONETARIOS DE LA CUENTA CUT AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2022	Q 14,697.59
(+) CAPITALIZACIÓN DE INTERESES MONETARIOS DE LA CUENTA CUT AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	Q 14,458.40
(+) ACREDITAMIENTO POR ORDEN DE LA TESORERÍA NACIONAL	Q 7,087.50
(+) DEPOSITO COMPLETO REALIZADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2022	Q 2,600.00
(-) NOTA DE DEBITO 30.00 PAGO DE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN.	(Q 30.00)
DIFERENCIA	Q 54,284.17

6.2 DESCOMPOSICION DE SALDOS POP CUENTAS BANCARIAS

Se presenta el detalle por cuentas escriturales y que componen los saldos bancarios disponibles; en la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



(CUT), cuenta Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán. Todas al 31 de diciembre de 2022

INTEGRACIÓN DE CUENTA ESTRUCTURALES SEGÚN CAJA CONSOLIDADA PGRIT 01		
ESTRUCTURALES	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS
3-286-00628-1	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN	
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 11,805.76
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 4,128.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 274,892.77
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 7,740.75
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 16,064.08
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 6,880.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 4,374.32
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 199,751.37
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 2,032,465.40
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q. 425,705.61
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q. 1,226,762.45
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q. 1,020.40
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q. 875,521.17
29-0101-0003-0-0-1	Impuesto Petróleo y Derivados-FUNCIONAMIENTO	Q. 0.00
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q. 3,986.70
301	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL ESTADO	Q. 0.00
31-0101-0004-0-0-1	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q. 0.00
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-105-2-2	CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CASERIO LA TEJERA, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN / INVERSION	Q. 754.30
31-0101-0004-169-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUPIL, ALDEA ACAL, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-217-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SEGUNDO NIVEL, ALDEA EL GRANADILLO, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN. / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-219-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION CENTRO DE SALUD SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO. / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-220-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON BELLA VISTA, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO. / INVERSION	Q. 23.30
31-0101-0004-221-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CIPRESALES, ALDEA LA CUMBRE, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-222-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TACANA, DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO. / INVERSION	Q. 68.87
31-0101-0004-237-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA ACAL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-246-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO TUICHAM, ALDEA VEGA DE SAN MIGUEL SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-246-4-2	CODEDE-COLOCACIONES INTERNAS-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO TUICHAM, ALDEA VEGA DE SAN MIGUEL SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0101-0004-264-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO	Q. 3.00





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



	TUMICHE, ALDEA ACAL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	
31-0101-0004-265-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TUJICHAM, ALDEA VEGA DE SAN MIGUEL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	407.97
31-0101-0004-266-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CERRO PLATANAR, ALDEA CASACA, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q. 0.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q. 590,838.15
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q. 0.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q. 181,975.86
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q. 168,638.93
32-0101-0005-0-0-1	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-FUNCIONAMIENTO	Q. 72.02
32-0101-0005-0-0-2	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 0.00
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q. 92.21
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q. 30,795.19
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q. 162,113.20
32-0101-0016-0-0-1	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-ADMINISTRACIÓN	Q. 0.00
32-0101-0016-0-0-2	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	Q. 43.19
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q. 0.00
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q. 247,777.58
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q. 54,027.57
520	REINTEGRO DE GASTOS DE AÑOS ANTERIORES	Q. 0.00
TOTAL POR CUENTA MONETARIA:		Q. 6,528,730.12

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

EXPE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT	SALDO POR AMORTIZAR
95	FAUSTO VINICIO CHAVEZ ALVARADO	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CANTON BELLA VISTA, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO	29661706	Q. 22,494.68
91	ROCXANA BEATRIZ NOJ ESPINOZA	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO TACANÁ, SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN HUEHUETENANGO	62187465	Q. 9,879.40
92	SERGIO LEONEL LEAL SAMAYOA	PROYECTO MEJORAMIENTO, ESCUELA PRIMARIA, CASERIO TUMICHE, ALDEA ACAL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO	83529047	Q. 21,823.39





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



85	INVERSIONES FDL SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, ALDEA POLAJÁ, SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUTENANGO.	91848504	Q	1,161,898.22
94	QUITZE FERNANDA MOLINA RODRIGUEZ	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TUICHAM, ALDEA VEGA DE PSAN MIGUEL, SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO.	92909914	Q	11813.08
TOTAL				Q	1,227,908.77

NOTA No. 8**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 123,285,204.46**, las que registran el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante, reflejando un saldo excluyendo las construcciones en proceso que asciende a la cantidad de: **Q. 107,796,237.27**

La Cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 15,488,967.19**, las cuales no están incluidas en el libro de Inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 10,381,928.92** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 5,107,038.27**

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL

CODIGO	CUENTA	TOTAL DE CUENTA
1231	Propiedad y planta de operación	Q 63,091,060.74
1232	Maquinaria y equipo	Q 1,463,843.27
1233	Tierras y Terrenos	Q 289,812.55
1234	Construcciones en proceso	Q 15,488,967.19
1237	Otros Activos Fijí	Q 22,630.00
1238	Bienes de Uso Común	Q 42,928,890.71
TOTAL		Q 123,285,204.46

8.1 Descomposición Cuenta 1234 Construcciones en proceso.

CUENTA 1234-01 BIENES DE USO COMUN		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
258	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, ALDEA VEGA DE POLAJÁ, SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUTENANGO.	Q 7,979,948.92
266	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CERRO EL PLATANAR, ALDEA CASACA, SAN ILDEFONSO IXTAHUCÁN, HUEHUETENANGO.	Q 2,401,980.21
SUB TOTAL		Q 10,381,928.92





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



CUENTA 1234-02 BIENES DE USO NO COMUN		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
220	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CANTON BELLA VISTA, SAN ILDEFONSO IZTAHUACÁN, HUEHUETENANGO	Q 801,166.46
221	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TACANÁ, SAN ILDEFONSO IZTAHUACÁN, HUEHUETENANGO	Q 758,888.26
232	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS CABECERA MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO IZTAHUACÁN, HUEHUTENANGO.	Q 552,583.00
264	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CASERÍO TUMICHE, ALDEA ACAL, SAN ILDEFONSO IZTAHUACÁN, HUEHUETENANGO.	Q 2,073,145.90
221	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO TUICHAM, ALDEA SAN MIGUEL, SAN ILDEFONSO IZTAHUACÁN, HUEHUETENANGO.	Q 921,254.65
	SUB-TOTAL	Q 5,107,038.27
	TOTAL CUENTA 1234	Q 15,488,967.19

NOTA No. 9**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2022 ascienden a la cantidad de **Q. 8,153,399.46**, que reflejan los Gastos de Inversión Social (GIS) efectuados por la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, contabilizados de acuerdo al sistema SICOINGL en la cuenta contable 1241, los cuales serán regularizados en el año 2023, de acuerdo a la resolución 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 10**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Asciende a la cantidad de **Q. 325,885.68**, se integran específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal durante periodos anteriores por lo cual los saldos a pagar al 31 de diciembre de 2022, asciende a las cantidades siguientes.

CODIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	TESORERÍA	ESCRITURALES	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 11,805.76	Q 11,805.76	Q 11,805.76	Q -
122	timbre y papel sellado	Q 4,128.00	Q 4,128.00	Q 4,128.00	Q -
201	IGSS Laboral	Q 274,892.77	Q 274,892.77	Q 274,892.77	Q -
202	Prima de Fianza	Q 7,740.75	Q 7,740.75	Q 7,740.75	Q -
203	Impastos Sobre la Renta	Q 16,064.08	Q 16,064.08	Q 16,064.08	Q -
205	ISR Sobre Dietas	Q 6,880.00	Q 6,880.00	Q 6,880.00	Q -
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 4,374.32	Q 4,374.32	Q 4,374.32	Q -
	TOTAL RETENCIONES	Q 325,885.68	Q 325,885.68	Q 325,885.68	Q -





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **Q. 185,357,356.11**

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2022; en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión Municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Q (38,685,391.88)
Resultados de Ejercicio 2021	Q (7,802,607.11)
Resultados Acumulados	Q (46,487,998.99)

NOTA No. 13
INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son productos de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 5,913,442.23**, integrada de la siguiente manera.

5100 INGRESOS CORRIENTES.
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS.

5112-01-00	Impuestos Indirectos	Q	85,134.00
	TOTAL	Q	85,134.00





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

5122-00-00	Tasas	Q	943,336.42
5123-00-00	Contribuciones por mejoras	Q	2,710.00
5124-00-00	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q	20,625.00
5126-00-00	Multas	Q	5,000.00
5129-00-00	Otros Ingresos No Tributarios	Q	71,220.21
	TOTAL	Q	1,042,891.63

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

5141-00-00	Venta de Bienes	Q	33,957.00
5142-00-00	Venta de Servicios	Q	959,264.75
	TOTAL	Q	993,221.75

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

5161-00-00	Intereses	Q	159,253.27
	TOTAL	Q	159,253.27

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS.

5172-00-00	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q	3,632,941.58
	TOTAL	Q	3,632,941.58

NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 por concepto de pago de remuneración al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de **Q. 13,716,049.34**, se integra la cuenta de Egresos del Estado de Resultados.

6100 GASTOS CORRIENTES

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111 REMUNERACIONES

6111	Sueldos y Salarios	Q	3,480,160.76
	TOTAL	Q	3,480,160.76





*Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.*



6112 BIENES Y SERVICIOS

6112	Servicios no Personales	Q	2,824,223.01
TOTAL		Q	2,824,223.01

6113 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

6113-06-00	Gastos de Inversión Social	Q	7,024,917.53
TOTAL		Q	7,024,917.53

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6124-06-00	Otros alquileres	Q	118,750.00
TOTAL		Q	118,750.00

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

6152-06-00	Transferencias otorgadas al Sector Público	Q	267,998.04
TOTAL		Q	267,998.04


 María del Carmen Ordóñez Sales
 Encargada de Contabilidad


 Carlos Osiel Calmo Jiménez
 Director de AFIM


 Elías Ortiz Andrés
 Alcalde Municipal


 Astry Marleny Méndez López
 Auditora Interna





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elias Ortiz Andres
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. HENRRY ALEXANDER SÁENZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señor
Eliás Ortiz Andrés
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento**

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Publicación extemporánea en el portal GUATECOMPRAS
3. Deficiencias en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Anual de Compras



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
5. Deficiencias en Bases de Cotización y Licitación Pública
6. Falta de contratación de Auditor Interno Municipal

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. HENRRY ALEXANDER SALVADOR C.
Coordinador Gubernamental




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se determinó que existen ingresos recaudados en las cajas receptoras por un total de Q5,742.50, los cuales no fueron depositados de manera oportuna a la cuenta bancaria No. 3286006281 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, como se muestra en el cuadro siguiente:

Fecha del cierre de caja	Boleta de depósito			Días de atraso
	No. de boleta	Fecha del depósito	Efectivo depositado Q	
05/04/22	4057870	19/04/22	876.00	6
06/04/22	4057871	19/04/22	751.00	5
07/04/22	4057872	19/04/22	1,100.00	3
08/04/22	4057873	19/04/22	690.00	2
24/05/22	4068331	31/05/22	699.50	4
25/05/22	4068332	31/05/22	369.00	3
26/05/22	4068333	31/05/22	907.00	2
27/05/22	4068334	31/05/22	350.00	1
Total			5,742.50	

Criterio

El Acta No. 05-2021, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2021, Punto Séptimo, que aprueba el Manual de Funciones, Atribuciones y Procedimientos que corresponde a la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango, Puesto: Receptor Municipal, Funciones del Puesto, establece: "...k) Realizar depósitos bancarios. ...o) Depositar diariamente los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-



Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, Normas de Control Interno, establece: "...d. Los ingresos percibidos se deben depositar de forma íntegra el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación; cuando la recaudación se realice a través del procesamiento electrónico de medios de pago, se deberá observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas..." Proceso, Recaudación de Ingresos Propios (Cobros por Receptoría), Descripción de la Actividad, establece: "...4. Efectúa el arqueo de los fondos recaudados contra las formas utilizadas, verifica el reporte de transacciones y realiza el cierre de la caja receptora. Responsable: Cajero Receptor. 5. Entrega al Cajero General: las formas utilizadas y las no utilizadas, la suma de lo recaudado (efectivo, cheques u otros documentos), y el reporte de transacciones del día. Responsable: Cajero Receptor... 8. Elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Responsable: Cajero General. 9. Traslada reporte de ingresos percibidos por los Cajeros Receptores y la boleta de depósito al Registrador de Ingresos de Tesorería. Responsable: Cajero General..."

Causa

La Cajera Receptora I y el Encargado de Guatecompras y Cajero Receptor II, incumplieron con entregar oportunamente, a la Encargada de Presupuesto y Cajera General el cierre y los fondos recaudados en las Cajas receptoras para realizar el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Municipal de manera inmediata, de acuerdo con la normativa vigente.

La Encargada de Presupuesto y Cajera General, no gestionó con los Cajeros Receptores la entrega de los fondos recaudados y no realizó los depósitos de forma oportuna, de acuerdo con la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida o uso indebido de los fondos recaudados al no ser depositados inmediatamente.

Recomendación

El Director Administrativo Financiero Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Presupuesto y Cajera General, a efecto que los depósitos de los fondos recaudados en las cajas receptoras, sean realizados oportunamente.

La Encargada de Presupuesto y Cajera General, debe girar instrucciones a la Cajera Receptora I y al Encargado de Guatecompras y Cajero Receptor II, a



efecto que le sean trasladados oportunamente los fondos recaudados en las Cajas receptoras para realizar el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Municipal de manera inmediata, de acuerdo con la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-SII-36-DAS-08-0228-2022, OF-SII-39-DAS-08-0228-2022 y OF-SII-42-DAS-08-0228-2022, todos de fecha 03 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: María Sales Jiménez, Encargada de Presupuesto y Cajera General; Francisco Aurelio Domingo Ortíz, Encargado de Guatecompras y Cajero Receptor II y Rosa Elena López Jiménez, Cajera Receptora I, quienes manifiestan: "Rechazo categóricamente el posible hallazgo por las siguientes razones: La condición carece de legitimidad y legalidad puesto que la misma no distingue el número de expediente que origina el cierre de caja receptora, ni hace mención que números de caja receptora son las que provocan las supuestas deficiencias de las cuales existe un cajero receptor responsable por cada caja, estas privaciones me imposibilita tener un parámetro de búsqueda y determinar si es correcto lo que indica la comisión de auditoría en el posible hallazgo, imposibilitándome plantear mi derecho de defensa de manera objetiva y clara. Lo anterior obedece a que, al revisar el reporte dinámico de ejecución de los cierres de la caja general, los reportes del sistema sicoingl GI, que corresponden a los números de boleta que la comisión describe no coinciden, tal es el caso de del expediente 2239 por un total de Q. 878.00. Como se puede observar la comisión de auditoría establece un saldo en la primera línea del cuadro anexo a la condición un total de Q. 876.00 y lo correcto es 878.00 existiendo una diferencia de dos quetzales Q.2.00 dicho extremo se comprueba en el reporte ...No. 01. Cabe resaltar que cuando se general un cierre de caja el sistema general registros contables DAI devengado automático de ingresos, PAI percibido automático de ingreso y DIR depósito de ingreso recaudado, y como se puede observar en el reporte ...1, la fecha real del cierre según el PAI es Cierre de caja con fecha del 18/04/2022 16:11:02 con número de documento 18931522 y la fecha del depósito es como el 19-04-2022 como bien lo manifiesta la comisión de auditoría, no existiendo atraso de 6 días como lo está estableciendo la condición del posible hallazgo según la boleta No. 4057870. Con el depósito por un total de Q.751.00 demuestro que no existe atraso de 5 días, como se puede observar en el ...No, 2 el cierre tiene fecha del 18/04/2022 16:11:02 con número de documento 18931519 y según la boleta de depósito fecha 19-04-2022, no existe atraso de 5 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4057871. Con el depósito por un total de Q.1,100.00 demuestro que no existe atraso de 3 días, como se puede observar en el anexo No, 3 el Cierre de caja con fecha del 18/04/2022 16:11:02 con número de documento 18931518 y según la boleta de depósito fecha 19-04-2022, no existe atraso de 3 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No.



4057872. Con el depósito por un total de Q. 690.00 demuestro que no existe atraso de 2 días, como se puede observar en el anexo No, 4 el Cierre de caja con fecha del 18/04/2022 16:11:02 con número de documento 18931520 y según la boleta de depósito fecha 19-04-2022, no existe atraso de 2 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4057873. Con el depósito por un total de Q.699.50 demuestro que no existe atraso de 4 días, como se puede observar en el ...No, 5 el Cierre de caja con fecha del 30/05/2022 16:34:15 con número de documento 19190920 y según la boleta de depósito fecha 31-05-2022, no existe atraso de 4 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4068331. Con el depósito por un total de Q.369.00 demuestro que no existe atraso de 3 días, como se puede observar en el ...No, 6 el Cierre de caja con fecha del 30/05/2022 16:34:15 con número de documento 19190917 y según la boleta de depósito fecha 31-05-2022, no existe atraso de 3 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4068332. Con el depósito por un total de Q.907.00 demuestro que no existe atraso de 2 días, como se puede observar en el ...No, 7 el Cierre de caja con fecha del 30/05/2022 16:34:15 con número de documento 19190918 y según la boleta de depósito fecha 31-05-2022, no existe atraso de 2 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4068333. Con el depósito por un total de Q.350.00 demuestro que no existe atraso de 1 días, como se puede observar en el ...No, 8 el Cierre de caja con fecha del 30/05/2022 16:34:15 con número de documento 19190916 y según la boleta de depósito fecha 31-05-2022, no existe atraso de 2 días entre la fecha del cierre y la boleta de depósito No. 4068334. Con los documentos de prueba que se ...como los reportes y copia de las boletas de depósito, se demuestra que los días de atraso que indica la comisión de auditoría no son reales de acuerdo a las fechas del cierre de caja que se refleja en los reportes y las boletas de depósito no sobrepasan de un día como lo establece la normativa interna de control interno.

Es oportuno hacer ver que otro error que se encuentra en descrito en la causa del posible hallazgo es que indica que el Encargado de Guatecompras incumplió con entregar oportunamente a la encargada de presupuesto y cajera general el cierre y los fondos recaudados en las cajas receptoras para realizar el depósito... aseveración que es incorrecta toda vez que el encargado de Guatecompras no tiene nada que ver con estas acciones de cobros y depósitos. En virtud de los errores enumerados anteriormente el posible hallazgo no cumple con las características de un hallazgo de acuerdo a lo que establece la Guía 29 para la redacción de hallazgos que literalmente dice El Acuerdo No. A-107-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas con fecha 10 de noviembre de 2017 que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y Desempeño, incluyendo las respectivas guías para cada manual en la Guía No. 26 para Redacción de Hallazgos del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, y la Guía No. 29 para Redacción de Hallazgo del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, Ver anexo 9 adjunto al presente. En



donde se resalta que la guía 26 sobre redacción de hallazgos del manual de auditoría gubernamental de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas indica que la condición del hallazgo debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada (condición), que debe ser probada y sustentada con los papeles de trabajo y demás evidencia obtenida. Lo anterior refleja que la condición del hallazgo no cumple con expresar concretamente la información, toda vez que no indica los números de expediente que supuestamente son erróneos y cuenta con errores visibles dentro de su estructura. Motivos por los cuales solicito el total desvanecimiento de mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto y Cajera General, Encargado de Guatecompras y Receptor II y la Cajera Receptora I, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...la fecha real del cierre según el PAI es Cierre de caja con fecha del 18/04/2022 16:11:02 con número de documento 18931522 y la fecha del depósito es como el 19-04-2022 como bien lo manifiesta la comisión de auditoría, no existiendo atraso de 6 días como lo está estableciendo la condición del posible hallazgo según la boleta No. 4057870...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, lo presentado como evidencia corresponde al registro contable de los cierres de caja (Depósito de Ingreso Recaudado) realizados en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales (SICOIN GL), procedimiento que se realiza posterior al realizar el depósito del efectivo recaudado, confirmando que los depósitos no fueron realizados oportunamente, toda vez que para operar el DIR en SICOIN GL, se requiere del número de boleta de depósito, para consignarlo como número de documento que respalda el ingreso a dicho sistema y al no realizar el depósito del dinero recaudado, no cuentan con el número de boleta de depósito bancario. Además evidencian que el día 18/04/2022 operan los cierres de caja correspondientes a los días 05, 06, 07, y 08 de abril de 2022, situación que se confirma en la documentación presentada como descargo. Se tienen como evidencia de la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgo, los resúmenes de ingresos generados en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales (SERVICIOS GL), documentos que respaldan los ingresos diarios percibidos, por las distintas cajas receptoras de la municipalidad y fotocopia de las boletas de depósitos realizados al banco. Así mismo, el Equipo de Auditoría indica en la causa del presente hallazgo: "el Encargado de Guatecompras y Cajero Receptor II..." por ser el nombre del cargo, con el que fue contratado, de conformidad con la certificación del Punto Segundo del Acta de Concejo Municipal, No. 05-2020 de fecha 16 de enero de 2020, donde el Concejo Municipal acuerda por unanimidad contratar bajo renglón 011, al señor Francisco Aurelio Domingo Ortiz con el puesto de Encargado de Guatecompras y Cajero Receptor II.



Así también, con respecto a los comentarios acerca de la redacción del hallazgo, se considera importante indicar que el Acuerdo No. A-107-2017, fue derogado por el Acuerdo A-066-2021, que aprueba el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y en el cumplimiento a lo establecido en el punto 4.5 Elaboración de hallazgos, Estructura del Hallazgo, la Condición del presente hallazgo describe que se realizaron de forma extemporánea los depósitos de los ingresos percibidos, se describe detalladamente las fechas de los cierres de las cajas, se establece la cantidad de días que atrasaron el depósito del efectivo y se cuantifica el monto que no fue depositado oportunamente, cumpliendo con cada uno de los elementos, establecidos en dicho manual.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS Y CAJERO RECEPTOR II	FRANCISCO AURELIO DOMINGO ORTIZ	7,850.20
ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y CAJERA GENERAL	MARIA SALES JIMENEZ	7,850.20
CAJERA RECEPTORA I	ROSA ELENA LOPEZ JIMENEZ	7,850.20
Total		Q. 23,550.60

Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea en el portal GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se estableció que fueron publicados de forma extemporánea los contratos de servicios profesionales 29-188-2022 y 30-183-2022, los cuales fueron aprobados por medio del Punto Séptimo del Acta No. 01-2022, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2022, los cuales se detallan a continuación:

No. de Contrato	Fecha del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato	Monto del Contrato Q	Información en GUATECOMPRAS		
				Fecha de Publicación	Días de atraso	NOG/Modalidad
29-188-2022	03/01/2022	05/01/22	120,000.00	08/02/22	19	16433610 / Procedimiento Regulado por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
30-183-2022	03/01/2022	05/01/22	120,000.00			
Total			240,000.00			



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44.- Casos de excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general;...”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, artículo 3 Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación. Tipo Comprador: Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente: 1. Comprador Padre: es el responsable de la administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad. 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo. Por ningún motivo las Unidades Ejecutoras deberán asignar varios perfiles en una misma persona...” Artículo 13 Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: “Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar Incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: A. Concurso con Número de Operación Guatecompras (NOG): Es el número de operación para todo proceso por medio del cual se crea un concurso de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar. Los tipos de concursos públicos que pueden ser creados por medio de un NOG son los siguientes: ...4. Casos de Excepción contemplados en la LEY...” Artículo 22 Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...I. Descripción: Contrato y su Aprobación: Es el



documento suscrito por las partes mediante el cual se formaliza un proceso de adquisición pública y contiene los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la negociación. El contrato debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante. Condiciones de Publicación: Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se apruebe el contrato. Usuario Responsable de la publicación: Usuario Comprador Hijo Operador...”

El Acta No. 14-2020, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo de 2020, Punto Cuarto, establece: "Acuerda: a. Nombrar a Kevin Alfonso Jiménez García, Oficial III de la Secretaría Municipal de esta Municipalidad, para las funciones de Comprador Hijo uno Operador; b. Nombrar a Juan José Ordóñez López, encargado de servicios públicos, encargado de catastro y comunicación social, para las funciones de Comprador Hijo dos Autorizador; c. Nombrar al Profesor Elías Ortiz Andrés, como Alcalde Municipal, con las funciones de Comprador Padre, ambas funciones para las operaciones en el sistema de procedimiento de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, que se hacen en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS, por tiempo indefinido, es decir cuando duren los cargos que cada uno sustenta...”

Causa

El Oficial III de Secretaría, quien tiene el usuario Comprador Hijo uno Operador, publicó extemporáneamente en el Sistema GUATECOMPRAS las contrataciones de los servicios técnicos o profesionales individuales, incumpliendo con la normativa vigente.

El Encargado de Servicios Públicos, Catastro y Comunicación Social, quien tiene el usuario Comprador Hijo dos Autorizador, autorizó extemporáneamente la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS las contrataciones de los servicios técnicos o profesionales individuales, incumpliendo con la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en las contrataciones, al no realizar de forma oportuna las publicaciones, limitando con ello su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Servicios Públicos, Catastro y Comunicación Social, con las funciones de Comprador Hijo dos Autorizador, para que cumpla con los plazos al autorizar, en el Sistema GUATECOMPRAS, las publicaciones de los eventos realizados por la Municipalidad.



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Oficial III de Secretaría, con funciones de Comprador Hijo uno Operador, para que cumpla con los plazos al publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, los documentos que respaldan los eventos realizados por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-SII-40-DAS-08-0228-2022 y OF-SII-41-DAS-08-0228-2022, ambos de fecha 03 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Juan José Ordoñez López, Encargado de Servicios Públicos, Catastro y Comunicación Social y Kevin Alfonso Jiménez García, Oficial III de Secretaría, quienes manifiestan: "...no acepto el contenido del mismo ni mucho menos que se me vincule como un hallazgo preliminar ya que el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su ARTICULO 44.* Casos de excepción. Numeral e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; y el reglamento de dicha ley Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 en su ARTÍCULO 32. Especifica: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General: Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento. El hecho de que acepto el contenido de dicho hallazgo es porque la normativa antes indicada no indica que se debe publicar el contrato en el sistema de -Guatecompras- y no acepto que se indique por parte de la comisión de auditoría en el efecto del posible hallazgo, que por el presente caso existe "Falta de transparencia en las contrataciones, al no realizar de forma oportuna las publicaciones, limitando con ello su fiscalización" es absurda dicha aseveración toda vez que la misma condición del hallazgo reconoce que existe el NOG: 16433610 dentro del sistema de Guatecompras el cual se encuentra publicado con el nombre de: SERVICIOS PROFESIONALES EN LA RAMA INGENIERIA CIVIL, ABOGADOS Y NOTARIOS, PARA LOS PUESTOS DE SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS MUNICIPALES, ASESOR JURIDICO, MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO PARA EL AÑO 2022. Acción que demuestra transparencia en los procesos de contratación, toda vez que se esta haciendo publica la negociación correspondiente. Es evidente que la comisión de auditoria se basa en el criterio de la normativa según la Resolución



Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, en lo que vale resaltar que una resolución de una dirección nunca va ser superior a la ley, y si bien es cierto que tiene por objetivo regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema de Guatecompras se debe dejar claro que el artículo 22 de dicha resolución se refiere directamente a las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos, cuando la norma se refiere a gestionar a través de un concurso publico significa aquellas adquisiciones en las cuales se reciben las ofertas dentro del sistema para proceder a evaluar la oferta que mas convenga a los intereses de la entidad, en este caso si vemos el NOG 16433610 únicamente se utilizó para hacer pública la adquisición directa, pero la gestión de esta contratación fue a través de la selección directa por parte de la autoridad superior en cumplimiento a los términos de referencia que se diseñaron para tal efecto los cuales se encuentran publicados en el NOG en mención, mismos que ...al presente memorial.

Por lo cual quiero pedir que la comisión de auditoria realice un análisis objetivo de dicha normativa y de mis argumentos de defensa solicitando que dejen sin efecto el posible hallazgo de mi persona. Así mismo vale la pena demostrar que dentro de la redacción de la condición de la causa del mismo existe un error de apreciación por parte de los auditores gubernamentales, ya que si computamos los supuestos días de atraso en el proceso de publicación no serian 19 días como se esta expresando, toda vez que la resolución que pretenden utilizar indica claramente en su numeral L) que el contrato se debe publicar 5 días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se aprueba el contrato. Claro está que la aprobación de los contratos fue aprobada por medio del Punto Séptimo del Acta No. 01-2022, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2022, el computo de días debió empezar desde el día 06 de enero que haciendo un computo de los días en que se publicó el contrato que fue el 08 de febrero de 2022 serian 24 días y no 19 como lo indica la condición del hallazgo. Claro esta que el auditor gubernamental empieza a computar los supuestos días de atrás desde la fecha 08.febrero.2022 12:29:17 p.m. fecha en que se llevo a cabo la publicación del evento en GUATECOMPRAS y no computo los días desde la aprobación del contrato. En virtud que el posible hallazgo preliminar no cumple con las características de un hallazgo de acuerdo a lo que establece la Guía 29 para la redacción de hallazgos que literalmente dice El Acuerdo No. A-107-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas con fecha 10 de noviembre de 2017 que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y Desempeño, incluyendo las respectivas guías para cada manual en la Guía No. 26 para Redacción de Hallazgos del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, y la Guía No. 29 para Redacción de Hallazgo del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera claramente indica que la Condición Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o



la desviación observada (condición), que debe ser probada y sustentada con los papeles de trabajo y demás evidencia obtenida..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Servicios Públicos, Catastro y Comunicación Social y al Oficial III de Secretaría, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "...Es evidente que la comisión de auditoría se basa en el criterio de la normativa según la Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, en lo que vale resaltar que una resolución de una dirección nunca va ser superior a la ley, y si bien es cierto que tiene por objetivo regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema de Guatecompras...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, la Dirección General de Adquisiciones del Estado en su calidad de ente rector del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS debe emitir y actualizar según sea necesario, las normas de uso aplicables al sistema, incluyendo el uso de formularios electrónicos, identificación de usuarios, módulos específicos, firmas electrónicas, firmas electrónicas avanzadas y otros mecanismos o procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por esa razón es de carácter obligatorio cumplir con lo establecido en dicha resolución que no es superior a la ley pero que establece los lineamientos a cumplir en el sistema GUATECOMPRAS; con relación al artículo 22 de dicha resolución además de concursos públicos, indica "o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere", razón por la cual se debe cumplir con lo establecido en dicho artículo. La condición del presente hallazgo es clara, cuando dice que se publicaron de forma extemporánea los contratos, no hace ninguna mención al tipo de contratación realizada. Así mismo, el Equipo de Auditoría, considera importante indicar que la norma establece que se tienen 5 días hábiles para realizar la publicación, luego de aprobado el contrato, como se indica en la condición del hallazgo, el contrato fue aprobado el 05/01/2022 y la fecha límite para realizar la publicación era el 12/01/2022, razón por la cual a partir de esa fecha se computan los 19 días de atraso en la publicación de los contratos en el portal GUATECOMPRAS.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS, CATASTRO Y COMUNICACION	JUAN JOSE ORDOÑEZ LOPEZ	4,285.71



SOCIAL		
OFICIAL III DE SECRETARÍA	KEVIN ALFONSO JIMENEZ GARCIA	4,285.71
Total		Q. 8,571.42

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2022, se determinó que fue presentado de forma extemporánea, derivado a que fue aprobado por el Concejo Municipal, hasta el 12 de enero de 2022, según consta en Acta Número 02-2022; asimismo, no se cumplió con publicarlo en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sin embargo, se efectuaron compras de bienes y servicios a través de las diferentes modalidades por el monto de Q16,943,217.02.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; ...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;..." Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal..." Artículo 95 Dirección Municipal de Planificación, establece: "...La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales..." Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de



sus dependencias municipales; d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el artículo 1 de La Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente. ...La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado. La programación de negociaciones debe identificar el bien, suministro, obra, servicio u otro objeto de adquisición a contratar, valor estimado de la futura adquisición y fecha en la cual se dará inicio al proceso. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar para el ejercicio fiscal que corresponda. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la programación de negociaciones...”

La Circular DIGAE No. 005-2021, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022, establece: “La Programación Anual de Compras y sus modificaciones, se realizaran de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, la presente Circular y al procedimiento que para el efecto las entidades establezcan en su Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. a) Elaboración y Aprobación: Previo a que finalice el presente ejercicio fiscal 2021, las unidades ejecutoras de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación



Anual de Compras en la que se identificaran las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otro objeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2022, la cual deberá ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad. Las unidades ejecutoras podrán auxiliarse de la guía, formato y catálogos auxiliares que se encuentran disponibles en el Sistema GUATECOMPRAS para su descarga en el apartado 'Cargar información de compras' del módulo denominado "Preparación de Plan Anual de Compras". b) Publicación: Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán realizar el registro y publicación de la Programación Anual de Compras en el Sistema GUATECOMPRAS a partir del inicio del ejercicio fiscal 2022 y como fecha última para su publicación el 28 de febrero de 2022...”

El Acta Número 02-2022, del Concejo Municipal, de fecha 12 de enero de 2022, Punto Décimo Quinto, establece: “...Acuerda: a. Aprobar el Plan Anual de Compras (PAC2022), de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), específicamente para poder contemplar dentro del mismo, lo relacionado a las actividades centrales gastos de funcionamiento e Inversión por la Modalidad de Compra de Baja Cuantía, Compra Directa con oferta Electrónica, Cotización, Licitación. b. Nombrar a Héctor Noé Velásquez Sales, como responsable de la publicación del PAC-2022, en el sistema de Guatecompras para el año dos mil veintidós...”

Causa

El Director Administrativo Financiero Municipal y la Directora Municipal de Planificación, no cumplieron con elaborar y presentar para su aprobación, el Plan Anual de Compras, antes del inicio del ejercicio fiscal 2022.

El Concejo Municipal, aprobó de forma extemporánea el Plan Anual de Compras incumpliendo con la normativa vigente.

El Encargado de Compras, Almacén y Fondo Rotativo, no publicó el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, incumpliendo lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de la realización de compras y contrataciones sin una planificación adecuada, que defina las necesidades de bienes, obras y servicios que pretende cubrir la Municipalidad durante el año fiscal, para cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos y resultados institucionales, afectando la transparencia sobre los gastos municipales.



Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar el Plan Anual de Compras antes del inicio de cada período fiscal.

El Director Administrativo Financiero Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, Almacén y Fondo Rotativo, para que el Plan Anual de Compras, sea publicado donde corresponda y en la fecha establecida para ello y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-SII-26-DAS-08-0228-2022, OF-SII-27-DAS-08-0228-2022, OF-SII-28-DAS-08-0228-2022, OF-SII-29-DAS-08-0228-2022, OF-SII-30-DAS-08-0228-2022, OF-SII-31-DAS-08-0228-2022, OF-SII-32-DAS-08-0228-2022 y OF-SII-33-DAS-08-0228-2022, todos de fecha 03 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Elías Ortiz Andrés, Alcalde Municipal; Rolando Velásquez Pérez, Síndico Primero; José Maldonado Ortiz, Síndico Segundo; Diego Velásquez Ramírez, Concejal Primero, Andrés Ortiz Ramírez, Concejal Segundo; José Ordoñez Domingo, Concejal Tercero; Juan Maldonado Ramírez, Concejal Cuarto y José Ortiz Pérez, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "...de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y su Reglamento, toda entidad pública que se rija por esta normativa, antes de cada ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacer durante el mismo. En base a la normativa anterior, la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán si ha cumplido con elaborar el plan anual de compras del año 2022 el cual fue aprobado mediante Acta Numero 02-2022 en su punto Decimo de fecha 12 de enero de 2022; y así mismo fue debidamente publicado en sistema Guatecompras por el encargado que fue nombrado por el Concejo Municipal el señor Héctor Noé Velásquez Sales, por lo que fue solicitado por parte de este concejo municipal que demostrara dichos extremos a través de imágenes y pantallazos en sus comentarios y pruebas de descargo. Así mismo es preciso indicar que este honorable concejo municipal aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de Q. 23,293,214.23 del cual se ...como al presente posible hallazgo..., del cual programaron 80 compras para este ejercicio según se demuestra en la siguiente captura tomada del sistema -Guatecompras..."

Mediante oficio No. OF-SII-34-DAS-08-0228-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Osiel Calmo Jiménez, Director Administrativo Financiero Municipal, quien manifiesta: "...De acuerdo a lo que menciona la comisión de auditoría en la condición del presente posible hallazgo que se me atribuye quiero manifestar mi total rechazo toda vez que el plan anual de compras para el ejercicio fiscal 2022 si fue elaborado, con relación a la presentación extemporánea ya no es responsabilidad mía y con respecto a la publicación me permito ...capturas de pantalla para demostrar que si se cumplió con publicarlo en GUATECOMPRAS, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente... En las siguientes imágenes se muestra el detalle de las compras publicadas en el sistema de Guatecompras... Por lo anteriormente expuesto solicito la comprensión del equipo de auditoria a efecto de que el presente posible hallazgo sea desvanecido de mi persona."

Mediante oficio No. OF-SII-35-DAS-08-0228-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Jansy Paola Galindo Matta, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Por lo que me permito informar que se cumplió con dicho mandato en elaborar el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2,022, mismo que fue entregado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación en la fecha correspondiente emitida por el sistema de Guatecompras para realizar dicho documento, seguidamente la información fue trasladada por el Concejo Municipal a la persona nombrada para hacer la publicación del Plan Anual de Compras entro de los tiempos establecidos. Por lo que se puede constatar en las capturas realizadas al Sistema de Guatecompras donde aparece el archivo ingresado. Con lo relacionado a la fecha que tiene el acuerdo municipal donde se aprueba ya corresponde al concejo municipal si lo aprobaron en el tiempo correcto; pero el plan si se entregó dentro de lo estipulado y se publicó caso contrario el sistema de Guatecompras no hubiera dejado ingresarlo ya que si se pasa de la fecha estipulada el sistema de cierra lo que ya no permite ingresarlo y la casilla estaría basilla. Ante tal supuesto hallazgo solicito su desvanecimiento, pues a la DMP, cumplió en realzar la programación del Plan Anual de Compras dentro de las fechas indicadas por las leyes aplicables. Se ...las pruebas correspondientes de la entrega del PAC al Concejo Municipal y del ingreso al Sistema de Guatecompras..."

Mediante oficio No. OF-SII-38-DAS-08-0228-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Héctor Noe Velásquez Sales, Encargado de Compras, Almacén y Fondo Rotativo, quien manifiesta: "De acuerdo a lo que menciona la comisión de auditoría en la condición del presente posible hallazgo he de manifestar mi total rechazo toda vez que el plan anual de compras para el



ejercicio fiscal 2022 si fue elaborado, con relación a la presentación extemporánea ya no es responsabilidad mía y con respecto a la publicación me permito ...capturas de pantalla para demostrar que si se cumplió con publicarlo en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente... En las siguientes imágenes se muestra el detalle de las compras publicadas en el sistema de Guatecompras... Por lo anteriormente expuesto solicito que el presente posible hallazgo sea desvanecido de mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán si ha cumplido con elaborar el plan anual de compras del año 2022 el cual fue aprobado mediante Acta Numero 02-2022 en su punto Decimo de fecha 12 de enero de 2022..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, confirman que efectivamente aprobaron de forma extemporánea el Plan Anual de Compras, incumpliendo con la normativa, que establece que sea aprobado antes del inicio del ejercicio fiscal.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, Almacén y Fondo Rotativo, no obstante que en su comentario manifiesta: "...capturas de pantalla para demostrar que si se cumplió con publicarlo en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, al realizar la consulta al portal de GUATECOMPRAS, no se visualiza la publicación del Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2022, que detalle las compras programadas para dicho ejercicio fiscal.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, en virtud que, según documentos de descargo presentados se pudo verificar que ellos con nota de fecha 17 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal, hicieron entrega del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue recibida con firma y sello del Alcalde Municipal en la misma fecha.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83,



para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS, ALMACEN Y FONDO ROTATIVO	HECTOR NOE VELASQUEZ SALES	3,025.57
ALCALDE MUNICIPAL	ELIAS ORTIZ ANDRES	3,025.57
SINDICO PRIMERO	ROLANDO VELASQUEZ PEREZ	3,025.57
SINDICO SEGUNDO	JOSE MALDONADO ORTIZ	3,025.57
CONCEJAL PRIMERO	DIEGO VELASQUEZ RAMIREZ	3,025.57
CONCEJAL SEGUNDO	ANDRES ORTÍZ RAMÍREZ	3,025.57
CONCEJAL TERCERO	JOSE ORDOÑEZ DOMINGO	3,025.57
CONCEJAL CUARTO	JUAN MALDONADO RAMIREZ	3,025.57
CONCEJAL QUINTO	JOSE ORTIZ PEREZ	3,025.57
Total		Q. 27,230.13

Hallazgo No. 4

Falta de depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 1: 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, se verificó que presenta un saldo acumulado de Q15,488,967.19 al 31 de diciembre de 2022, constatando que dentro de su integración existe la cantidad de Q552,583.00, que corresponde al proyecto: “Mejoramiento Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Cabecera Municipal de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango”, identificado con el SMIP 232 y SNIP 255491, determinando que dicho proyecto de acuerdo con la información del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tiene un avance físico y financiero del 100%, desde el año 2020; sin embargo, la Administración Municipal no ha realizado las gestiones para completar la documentación correspondiente para efectuar la reclasificación contable de dicho proyecto.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos;...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la



ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: a. Administrar la gestión financiera producto del registro de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el SIAF vigente y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector en la materia. b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable...” 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable, establece: “Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas: a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable...”

La Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las cuentas, cuenta 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora Municipal de Planificación, al no informar y promover la liquidación y reclasificación de proyectos finalizados de conformidad con la información ingresada al SNIP.

Incumplimiento de la Contadora y del Director Administrativo Financiero Municipal, al no gestionar para que los proyectos finalizados en años anteriores, fueran liquidados y reclasificados a la cuenta contable que corresponde y con ello generar Estados Financieros con información confiable y actualizada.



Efecto

Falta de razonabilidad en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al no reflejar la situación financiera real de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero Municipal para que verifiquen las integraciones de los Estados Financieros, a efecto supervise que los proyectos finalizados física y financieramente, sean liquidados y reclasificados contablemente

El Director Administrativo Financiero Municipal debe girar instrucciones a la Contadora, para que realice las acciones correspondientes a fin de darle seguimiento oportuno a los proyectos ejecutados por la municipalidad y realizar la liquidación y reclasificación de los proyectos, para presentar un saldo razonable de la cuenta contable 1234.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-SII-34-DAS-08-0228-2022 y OF-SII-37-DAS-08-0228-2022, ambos de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Carlos Osiel Calmo Jiménez, Director Administrativo Financiero Municipal y Maria del Carmen Ordoñez Sales, Contadora, quienes manifiestan: "De acuerdo a lo que expresa la condición del presente hallazgo preliminar quiero manifestar que no acepto el contenido del mismo dentro de la condición toda vez que la comisión de auditoria argumenta que el proyecto Mejoramiento Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Cabecera Municipal de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango", identificado con el SMIP 232 y SNIP 255491 tiene un avance físico y financiero del 100%, desde el año 2020, afirmación que es incorrecta toda vez que al consultar el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en la página <https://sistemas.segeplan.gob.gt/> se observa que si tiene un avance físico al 100% pero financieramente tiene un avance de cero, como lo demuestro con las capturas de pantalla... Además, cabe resaltar que, en base a la constancia de registro del citado proyecto, ...reporte generado del sistema -SICOINGL- el monto estimado del proyecto asciende a un total de Q. 881,239.10 y el detalle de los pagos que se observa en el reporte del libro mayor auxiliar de cuentas (ver anexo 2) tal y como lo expresa la comisión de auditoria el proyecto tiene un saldo integrado de Q. 552,583.00 por lo cual se entiende que el mismo tiene un saldo pendiente de pago de Q. 328,656.10, ante esta situación es contraproducente lo que expresan los auditores gubernamentales en la causa del hallazgo, ya que no es preciso gestionar la liquidación de dicho proyecto toda vez que en los registros tiene saldo pendiente de pago y los responsables de gestionar esos saldos pendientes son las empresas



contratistas a través de la dirección municipal de planificación, ya que mis funciones se limitan a darle trámite a los procesos presupuestarios y contables, y eso es lo que he realizado hasta la presente fecha. De acuerdo a lo expuesto en el presente memorial y las pruebas que de adjuntan solicito el desvanecimiento del posible hallazgo que se me atribuye."

Mediante oficio No. OF-SII-35-DAS-08-0228-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Jansy Paola Galindo Matta, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...que la Dirección Municipal de Planificación Cumplió en notificar a la Dirección de Administración Financiera el avance correspondiente de dicho proyecto por lo que no es responsabilidad de la DMP si no se realizó la reclasificación que aplicaba. Para lo cual se solicita el desvanecimiento del supuesto hallazgo y se reconsidere el mismo. Se ...copia de boleta SNIP donde se notificó a DAFIM dicha información."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Administrativo Financiero Municipal y a la Contadora; no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...tiene un avance físico y financiero del 100%, desde el año 2020, afirmación que es incorrecta toda vez que al consultar el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP en la página <https://sistemas.segeplan.gob.gt/> se observa que si tiene un avance físico al 100% pero financieramente tiene un avance de cero, ...ante esta situación es contraproducente lo que expresan los auditores gubernamentales en la causa del hallazgo..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, el Director Administrativo Financiero Municipal indico por medio del oficio No. 03-2023 Ref. COCJ de fecha 21 de febrero de 2023, que el proyecto en mención no cuenta con saldo disponible ya que está ejecutado al 100%, según informes de la Dirección Municipal de Planificación, lo cual fue confirmado por la Directora Municipal de Planificación quien indica en nota de fecha 20 de febrero de 2023, que dicho proyecto fue ejecutado por administración en el año 2020 y se dio estatus finalizado en el sistema SNIP de acuerdo a los informes presentados por el Ingeniero supervisor de obras municipales, los cuales fueron del conocimiento del Director Administrativo Financiero Municipal con fecha 21/12/2020. Asimismo, según la boleta generada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en la parte Información Financiera del proyecto detalla para el ejercicio 2020, un monto solicitado de Q1,000,000.00, asignado Q552,583.00, ejecutado Q552,583.00, % Financiero 100 y % Físico 100; para el ejercicio 2021, indica: solicitado Q881,239.10, asignado Q0.00, ejecutado Q0.00, % Financiero 0.00 y % Físico 0.00; confirmando lo descrito en la condición del hallazgo que al proyecto no le



asignaron más presupuesto para los años 2021 y 2022, toda vez que ya se encontraba finalizado. Evidenciándose con ello la falta de gestión, para realizar la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Se desvanece el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que como prueba de descargo se presentó evidencia de haber informado a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, sobre la situación del proyecto descrito en la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ SALES	981.27
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	CARLOS OSIEL CALMO JIMENEZ	3,000.00
Total		Q. 3,981.27

Hallazgo No. 5

Deficiencias en Bases de Cotización y Licitación Pública

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de acuerdo con la muestra seleccionada de auditoría, se estableció que en las bases de cotización y licitación de los eventos, aprobados y publicados, presentan las siguientes deficiencias:

- No se incluyó el párrafo que hace referencia a disposiciones especiales en las bases de contratación.
- No se incluyó lo relacionado a la cláusula del cohecho.
- No se incluyó la condición de la gestión del pago, que se realizará únicamente por medio de Factura Electrónica en Línea -FEL-; en los casos siguientes:

NOG	Descripción	Valor del evento en Q	Modalidad	Acta de Aprobación de las Bases	Fecha del Acta
16273036	Construcción Cancha Polideportiva Caserío Siete Caminos, Aldea Polajá San	824,523.00	Cotización Pública (Art. 38	02-2022	12/01/2022



	Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango		LCE)		
17268664	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Tumiche, Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,182,262.80	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	20-2022	18/05/2022
17401062	Mejoramiento Camino Rural Caserío Cerro Platanar, Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,401,980.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	21-2022	25/05/2022
18410421	Mejoramiento Camino Rural Aldea Acal, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	1,499,521.80	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	40-2022	05/10/2022
18378072	Compra de Hilo Para la Confección de Trajes Típicos del Proyecto Apoyo Textiles para la Economía Familiar de Grupos de Mujeres Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango	2,870,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	40-2022	05/10/2022
	Total	9,778,287.60			

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 95 Dirección Municipal de Planificación, establece: "...La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales..." Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;..."

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, artículo 2 Disposiciones especiales en las bases de contratación, establece: "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: 'En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda



de dos días hábiles de conocimiento el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; ó b) Improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.” Artículo 3 Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”

El Oficio Circular No. 02-2019, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “En atención a la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-243-219 de fecha 11 de marzo de 2019, publicada en el Diario de Centro América el 13 de marzo del presente año, por medio de la cual el Superintendente de Administración Tributaria Resuelve: “...Incorporar al Régimen de Factura Electrónica en Línea FEL, a los contribuyentes que provean bienes, obras, servicios y suministros a las Entidades del Estado y sus dependencias, bajo las modalidades de adquisición de, contrato abierto, cotización, licitación y subasta electrónica inversa”, esta Dirección como ente rector de las Adquisiciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, hace de conocimiento que: a) Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concurso (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Lina FEL correspondiente...”



Causa

La Directora Municipal de Planificación, al elaborar las Bases de Cotización y Licitación en los procesos de compra y contrataciones municipales, no incluyó dentro de las mismas, el párrafo que hace referencia a disposiciones especiales en las bases de contratación; así como, la cláusula relativa al cohecho y la gestión del pago, donde indique que se realizará únicamente por medio de factura electrónica en línea -FEL-, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que, al elaborar las Bases de Cotización y Licitación Pública, incluya en su totalidad, las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública y con ello dar cumplimiento a la normativa legal aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-SII-35-DAS-08-0228-2022, de fecha 03 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Jansy Paola Galindo Matta, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Ante ello manifiesto que dentro de las bases de cotización o licitación de los proyectos antes descritos se encuentra inserto el párrafo siguiente: BASE LEGAL La presente licitación se realiza con base en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo gubernativo número 1056-92; Decreto número 27-2009 Reformas al Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas según decreto 9-2015, 46-2016, y su reglamento 122-2016, 147-2016 y 172-2017 y cualquier otra Ley, Reglamento o norma que esté relacionada y vigente. Al mencionar que se rige por cualquier otra Ley, Reglamento o norma que esté relacionada y vigente ahí se engloba todas las disposiciones o cambios que dichas leyes o reglamentos relacionados a la adquisición de obras sean necesarias queriendo decir que se incluye las que se refiere en el párrafo de su condición. Ante ello solicito el desvanecimiento del supuesto hallazgo tomando en cuenta que en las próximas bases se realizara la inserción de los criterios antes mencionados. Tomando en cuenta que dentro de los contratos de cada proyecto se estipula la cláusula correspondiente al COHECHO que es una de las condicionantes que no se mencionan directamente en las bases pero que al dejar sujeto que las bases se rigen a toda ley o reglamento vigente se están en globalizando todas las condiciones.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Al mencionar que se rige por cualquier otra Ley, Reglamento o norma que esté relacionada y vigente ahí se engloba todas las disposiciones o cambios que dichas leyes o reglamentos relacionados a la adquisición de obras sean necesarias... Tomando en cuenta que dentro de los contratos de cada proyecto se estipula la cláusula correspondiente al COHECHO que es una de las condicionantes que no se mencionan directamente en las bases..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que, los criterios citados en el presente hallazgo describen como requisitos fundamentales en las bases, los requisitos enumerados en la condición del presente hallazgo, en virtud que las bases deben contener de forma detallada cada uno de los requerimientos legales establecidos y que los oferentes consideran si cumplen, para poder realizar o no, la oferta respectiva, confirmándose con sus comentarios que la deficiencia persiste.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JANSY PAOLA GALINDO MATTA	1,746.12
Total		Q. 1,746.12

Hallazgo No. 6

Falta de contratación de Auditor Interno Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022, no cumplió con realizar la contratación de los servicios profesionales de un Auditor Interno, quien debe implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, velando por su correcta ejecución.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, artículo 81 Nombramiento de funcionarios, establece: "El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el



Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal.” Artículo 88 Auditor interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial...”

Causa

El Concejo Municipal, no veló porque se contrataran los servicios profesionales del Auditor Interno, incumpliendo lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia y fiscalización, al no contratar un auditor interno, responsable de la implantación de un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria y velar por su correcta ejecución.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe nombrar al Auditor Interno como lo establece la normativa legal vigente, para que al existir deficiencias en el control interno municipal, se puedan establecer las responsabilidades correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-SII-26-DAS-08-0228-2022, OF-SII-27-DAS-08-0228-2022, OF-SII-28-DAS-08-0228-2022, OF-SII-29-DAS-08-0228-2022, OF-SII-30-DAS-08-0228-2022, OF-SII-31-DAS-08-0228-2022, OF-SII-32-DAS-08-0228-2022 y OF-SII-33-DAS-08-0228 2022, todos de fecha 03 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Elías Ortiz Andrés, Alcalde Municipal; Rolando Velásquez Pérez, Síndico Primero; José Maldonado Ortiz, Síndico Segundo; Diego Velásquez Ramírez, Concejal Primero; Andrés Ortiz Ramírez, Concejal Segundo; José Ordoñez Domingo, Concejal Tercero; Juan Maldonado Ramírez, Concejal Cuarto; José Ortiz Pérez, Concejal Quinto; quienes manifiestan: "...en lo que respecta al presente hallazgo según convenio No. 05/2022 firmado entre la Municipalidad y la Mancomunidad de municipios del Suroccidente de Huehuetenango MAMSOHUE en el Punto Primero dice: Con el Fin de fortalecer institucionalmente a la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, La Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango -MAMSOHUE- ha decidido contratar los servicios de



profesionales para brindar acompañamiento a los siguientes servicios en dicha municipalidad: Auditoría Interna. Capacitaciones y asesorías al Concejo Municipal en temas de gestión municipal. Asesoría al Personal técnico y de Tesorería Municipal en temas relacionados. Gestiones gubernamentales y de cooperación. Debido a lo anterior, la municipalidad queda exenta de responsabilidad para la contratación de los profesionales asignados por la mancomunidad... Así también, se acompaña al presente el Contrato Civil de Servicios Profesionales Número 06-2022 de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, donde consta la contratación de la Licenciada Astry Marleny Méndez López, para prestar servicios como Auditor Interno Municipal y Nombramiento Número 06-2022, donde fue asignada al municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y al Concejal Quinto; no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...La Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango -MAMSOHUE- ha decidido contratar los servicios de profesionales para brindar acompañamiento a los siguientes servicios en dicha municipalidad: Auditoría Interna..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, el Código Municipal establece que es el Concejo Municipal quien debe realizar el nombramiento de los funcionarios que le competen y entre ellos el auditor, por lo que se confirma el incumplimiento a sus atribuciones, en virtud que en sus comentarios indican que fue la Mancomunidad la que realizó la contratación y nombramiento del auditor interno, para la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, como se evidencia en los documentos presentados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELIAS ORTIZ ANDRES	4,000.00
SINDICO PRIMERO	ROLANDO VELASQUEZ PEREZ	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	JOSE MALDONADO ORTIZ	7,398.10
CONCEJAL PRIMERO	DIEGO VELASQUEZ RAMIREZ	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	ANDRES ORTÍZ RAMÍREZ	7,398.10
CONCEJAL TERCERO	JOSE ORDOÑEZ DOMINGO	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	JUAN MALDONADO RAMIREZ	7,398.10
CONCEJAL QUINTO	JOSE ORTIZ PEREZ	7,398.10
Total		Q. 55,786.70



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ELIAS ORTIZ ANDRES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ROLANDO VELASQUEZ PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	JOSE MALDONADO ORTIZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	DIEGO VELASQUEZ RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ANDRES ORTÍZ RAMÍREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	JOSE ORDOÑEZ DOMINGO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	JUAN MALDONADO RAMIREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	JOSE ORTIZ PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022

